

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 217509

SANTIAGO, 07 DIC 2015

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que por Resolución Afecta N° 790 de 04 de noviembre de 2014 de la Intendencia de la Región de Tarapacá se ordenó la expulsión de la extranjera **Natividad Florentina LAMAR ABREU**, de nacionalidad dominicana, teniendo como fundamento que ingresó a Chile de manera clandestina.
- 2.- Que por Resolución Exenta N° 1715 de 06 de mayo de 2015, también de la Intendencia de la Región de Tarapacá, se revocó la resolución referida precedentemente, en atención a los principios de interés superior del niño y de reunificación familiar, toda vez que la señora **LAMAR ABREU** acreditó que su madre reside en Chile y es titular de permiso de permanencia definitiva.
- 3.- Que la extranjera en comento, con fecha 09 de noviembre de 2015 acompañó un certificado de parto emitido por el Complejo Hospitalario San José, que da cuenta del nacimiento en Chile de su hija. Además acompaña certificado de nacimiento, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación que acredita su inscripción en el registro respectivo.
- 4.- Que, además, acompañó certificado emitido por la Embajada de la República Dominicana en Santiago de Chile, de fecha 01 de junio de 2015, que da cuenta de que la extranjera en comento no registra antecedentes penales en su país de origen.
5. Que consta de Minuta N° 1051 de 27 de octubre de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración que la señora **LAMAR ABREU** no registra antecedentes ni encargos judiciales pendientes en su contra.
- 6.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

817-4600

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Natividad Florentina LAMAR ABREU**, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° AZ0512694.

2.- **OTÓRGASE** visación de **RESIDENTE TEMPORARIO**, por un período de ocho meses, a la extranjera arriba individualizada, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

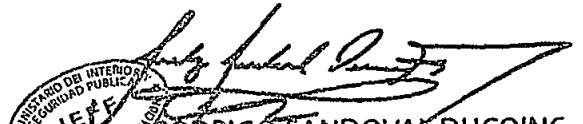
4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MA MUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A U.D. PARA SU
CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCUING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION